

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.794)

**Art. 1°.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Producción del Empleo y Comercio Exterior, el Programa de Incentivo y Asistencia de la Producción Apícola .

**Art. 2º.-** El programa tendrá como objetivos :

- Determinar el estado e impacto de la actividad apícola en la ciudad de Rosario .
- Promover el asociativismo del sector y el desarrollo de alianzas estratégicas a fin de superar los problemas de escala y calidad .
- Detectar oportunidades comerciales para el desarrollo de la actividad .
- Vincular la producción local con organismos y programas nacionales y provinciales.
- Incentivar la calificación de los recursos humanos que intervienen en el procesos productivo.
- **Art.- 3°.-** El programa se implementará en tres etapas cada una con un cronograma de acciones consistentes en :

<u>etapa 1</u> : Investigar el estado de la apicultura en la ciudad relevando las empresas intervinientes en los procesos de producción , comercialización y servicios a fin de estimar :

- 1. El nivel de inversión requerido para iniciar la actividad.
- 2. La cantidad de productores y capacidad productiva.
- 3. El destino de la producción determinando los volúmenes operados en la ciudad desagregando por tipo de mercado .

etapa 2 : Estudiar el mercado a fin de determinar .

- 1. Las exigencias de calidad del mercado local, nacional e internacional para los diversos destinos
- 2. Los índices de consumo a nivel local de la miel, mieles especiales, el propóleo y derivados.
- 3. El estado de la red de comercialización de productos apícolas en la región y su impacto en la economía local .
- etapa 3 : Determinado el estado de la actividad apícola y sus carencias , implementar acciones de asistencia técnica para :
  - 1. Promover el asociativismo desarrollando alianzas estratégicas horizontales y verticales para aumentar la escala y uniformar la calidad .
  - 2. Implementar estrategias conjuntas para incrementar el consumo local y formar una red de comercialización local .
  - 3. Fomentar actividades para agregar valor a la materia prima ( fraccionamiento , elaboración de mieles especiales y producción de derivados ) a fin de optimizar la rentabilidad .
  - 4. Calificar la fuerza productiva.
- **Art. 4º.-** Las acciones previstas en el programa se implementarán involucrando a las asociaciones representativas, organizaciones de asistencias y recursos humanos existentes en el sector.
- **Art. 5 °.-** Las erogaciones que demande la concreción del presente programa serán imputadas a la cuenta del Fondo de Emprendimientos Productivos .

Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 1999.-